

Los puestos de trabajo de Jefe de Sección Estudios y Estadística, código JC00117; Jefe de Negociado, código N700545; dependientes de la Dirección General Agricultura e Industrias Agrarias, se adscriben a la Secretaría General de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, centro de destino "30601".

#### **Consejería de Sanidad y Consumo.**

Los puestos de trabajo de Jefe de Negociado Apoyo Intervención, código N700373 y Auxiliar Especialista, código JG00099; dependientes de la Secretaría General, se adscriben al centro de destino "30230".

#### **Consejería de Turismo y Cultura.**

Los puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo, códigos AA01200 y AA01207; dependientes de la Secretaría General, se adscriben a la Intervención General, centro de destino "30230".

El puesto de trabajo de Ayudante de Servicios, código LM00099, dependiente de la Dirección General de Cultura, se adscribe a la Secretaría General, centro de destino "30192".

El puesto de trabajo de Técnico de Apoyo Turismo, código TQ00103, dependiente de la Dirección General de Promoción Turística, se adscribe a la Secretaría General, centro de destino "30192".

### **Consejería de Economía y Hacienda**

#### **8654 Orden de 30 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, (B.O.R.M. n.º 85 de 12 de abril), así como la normativa reglamentaria que desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características. Estableciendo, asimismo, el carácter público y el contenido necesario de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del B.O.R.M. n.º 131, de 10 de junio).

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la Relación de puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 36, de 13 de febrero), se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio.

Mediante Decreto número 30/2000, de 5 de mayo, (B.O.R.M. de 6 de mayo), se procedió a la reorganización de la Administración Regional, diseñando un nuevo modelo que permite la mejor gestión de las competencias atribuidas a la misma con mayor coordinación, eficiencia y economía.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesaria una reestructuración de determinados Centros Directivos y el cambio de imputación presupuestaria de puestos de trabajo de esta Administración Regional. En este sentido, la Orden de 24 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, modifica la imputación presupuestaria de diversos puestos de trabajo de la Administración Regional.

En el ejercicio de la potestad autoorganizativa de la Administración Regional, en función de las necesidades de los diferentes Centros Directivos y como consecuencia de la reorganización administrativa llevada a cabo con la publicación de los diferentes Decretos de Estructura Orgánica, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

#### **DISPONGO:**

Primero.- Modificar, con efectos 1 de agosto de 2001, la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adscribiendo los puestos que se relacionan en el Anexo de esta Orden, a los centros directivos que se determinan en la misma.

El personal que figure adscrito a los puestos de trabajo que se relacionan en el apartado anterior continuará en su desempeño con el mismo carácter con que lo tuviera atribuido.

Segundo.- Modificar el dispongo segundo de la Orden de 22 de mayo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 125, de 31 de mayo, adoptándose la siguiente redacción:

"La presente Orden tendrá efectos económicos y administrativos de 1 de junio de 2001, a excepción de los puestos de Técnico de Gestión y Técnico de Apoyo, códigos TC00215 y TQ00151, cuyos efectos se retrotraen a 1 de diciembre de 2000".

El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

#### **ANEXO**

#### **MODIFICACIONES "CAMBIO IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA"**

#### **Consejería de Economía y Hacienda.**

El puesto de trabajo de Agente de Recaudación, código RH00024, dependiente de la Intervención General, se adscribe al Organismo Autónomo Agencia Regional de Recaudación, centro de destino "30290".

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA01257, dependiente del Organismo Autónomo Agencia Regional de Recaudación, se adscribe a la Intervención General, centro de destino "30230".

El puesto de trabajo de Ayudante de Servicios, código LM00052, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, se adscribe a la Secretaría General, centro de destino "30201".

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Economía y Hacienda

**8618 Resolución de 6 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por el que se establecen las materias que serán objeto de negociación en el ejercicio 2001-2003 en la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración Pública Regional.**

A propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de mayo de 2001, ratificó el acuerdo alcanzado entre la Administración Regional y las Organizaciones Sindicales FSP-UGT, CSI-CSIF y CC.OO., sobre las materias que serán objeto de negociación en el ejercicio 2001-2003 en la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración Pública Regional, que figura como Anexo a la presente Resolución.

A fin de favorecer su conocimiento, esta Secretaría General,

#### RESUELVE

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», del Acuerdo suscrito entre la Administración y las Organizaciones Sindicales FSP-UGT, CSI-CSIF y CC.OO., sobre las materias que serán objeto de negociación en el ejercicio 2001-2003 en la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración Pública Regional.

Murcia, 6 de julio de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, Luis Martínez de Salas Garrigues.

#### ANEXO

**Acuerdo administración-Organizaciones Sindicales, por el que se establecen las materias que serán objeto de negociación en el ejercicio 2001-2003 en la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración Pública Regional.**

En Murcia a 5 de abril de 2001, en la sede de la Consejería de Economía y Hacienda, se reúnen los representantes de la Administración Pública Regional y de las

Organizaciones sindicales, Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores (FSP/UGT), Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF), y Comisiones Obreras (CCOO), miembros de la Mesa General de Negociación sobre las Condiciones de Trabajo del Personal al Servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, adoptando el siguiente:

#### ACUERDO

##### INTRODUCCIÓN

Desde el año 1999 la Administración Regional y Organizaciones Sindicales han mantenido una actividad negociadora que se ha desarrollado en los diferentes foros: Mesa General de Negociación, Comisión de Acción Social, Comisión Paritaria de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Arbitraje del Convenio Colectivo, Comité de Seguridad y Salud, Comisión Permanente del Comité de Seguridad y Salud, Comisión de Seguimiento del Acuerdo de 5 de octubre de 1999, Comisión Paritaria de Formación, y Grupo de Trabajo del Pemar. Especial mención merece la actividad desarrollada por la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo, prueba de ello son las 49 reuniones celebradas desde 1999 hasta la actualidad y que han dado como fruto diferentes e importantes Acuerdos, entre la Administración y las Organizaciones Sindicales. De entre los acuerdos alcanzados, cabe citar:

Acuerdo para la modernización y mejora de condiciones de trabajo de los empleados públicos para el año 2000 (5-10-1999) y vinculados al mismo los Acuerdos de 4 de diciembre de 2000, por los que se regulan los cuerpos y opciones del Grupo E y la distribución del fondo adicional previsto en el anterior. Así como el Acuerdo de constitución de la comisión de seguimiento para la modernización y mejora de las condiciones de trabajo (22-11-1999).

Acuerdo de 5 de octubre de 1999 sobre modificación de retribuciones del personal al servicio de la Administración Pública Regional.

Acuerdo sobre la Mesa de Homologación del personal laboral del M.E.C (24-11-1999) Acuerdo sobre modificación de retribuciones (26-11-1999).

Acuerdo sobre negociación colectiva en el ámbito de la Administración Pública de la Región de Murcia (25-2-2000).

Acuerdo por el que se determinan los criterios de distribución de las subvenciones a organizaciones sindicales (15-3-2000)

Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento del Comité de Seguridad y Salud de la Administración Pública de la Región de Murcia (24-3-2000)

Acuerdo sobre oferta de empleo, carrera profesional y consolidación de empleo temporal (31-5-2000), y de 19 de julio de 2000, de desarrollo del mismo

De entre los citados, el Acuerdo de 5 de octubre de 1999, para la Modernización y Mejora de las condiciones de trabajo de los empleados públicos para el año 2000, contemplaba entre otros aspectos, un fondo destinado a procesos de racionalización y a la recuperación del poder adquisitivo de los empleados públicos, requiriendo para su desarrollo que la Mesa General de Negociación, con fecha 4 de diciembre de 2000, adoptara un acuerdo (no suscrito por